



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA

Carpeta N° 927 de 2017

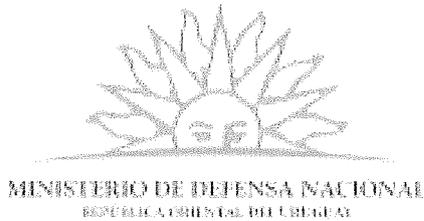
Repartido N° 535

Noviembre de 2017

OPERACIÓN “ESNAL II”

Se autoriza la salida del país del buque ROU 01 “Uruguay” con su plana mayor, tripulación y alumnos aspirantes de la Escuela Naval, entre el 12 y el 22 de diciembre de 2017, efectuando escala en el Puerto de Itajaí, República Federativa del Brasil

- Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo
- Disposición citada



M E N S A J E 22/17

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DEL INTERIOR.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

17034866

Montevideo, 23 OCT 2017

SEÑORA PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL.-

El Poder Ejecutivo cumple en remitir a ese Cuerpo, conforme con lo preceptuado por el numeral 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, el adjunto proyecto de Ley por el cual se autoriza la salida del país del buque ROU 01 "URUGUAY", su Plana Mayor, tripulación y Alumnos Aspirantes de la Escuela Naval, compuesta de 228 (doscientos veintiocho) efectivos, a efectos de realizar la Operación ESNAL II, entre el 12 y el 22 de diciembre de 2017, efectuando escala en el Puerto de Itajaí, República Federativa del Brasil.-----

La Armada Nacional, comprende en su jurisdicción el 70 % de los límites de la República en áreas fluviales y oceánicas.-----

La posición geográfica de Uruguay, como puerta de entrada de la Cuenca del Plata y punto de apoyo logístico para la proyección a la Antártida, le da un valor importante para la región.-----

En este sentido los intereses marítimos nacionales, se

concentran en lo fluvial (Río de la Plata, Río Uruguay, Laguna Merín, Río Negro, Hidrovía Puerto Cáceres- Nueva Palmira), en lo oceánico (Atlántico Sur) y en la Antártida.-

Esta dimensión internacional en la que la Armada Nacional debe estar presente en defensa de los intereses del Estado, orienta la confección del Plan de Actividades Internacionales (PAI), del cual forma parte la presente Operación.-----

El PAI, surge del compromiso asumido por el país siguiendo los lineamientos de la Política Exterior del Estado y de la Ley 18.650 de 19 de febrero de 2010 (Marco de Defensa Nacional).-----

La realización de los viajes de adiestramiento de los alumnos de la Escuela Naval a bordo de los buques de la Armada Nacional con visita a puertos extranjeros, tiene como propósito principal consolidar con la práctica la formación profesional de las futuras generaciones de Oficiales de la Armada Nacional, permitiendo aplicar los conocimientos teóricos adquiridos en la Escuela Naval, desarrollando habilidades y destrezas marineras, poniendo a prueba su vocación. Cabe destacar que las exigencias actuales de la Organización Marítima Internacional (OMI) fijan estándares mínimos donde se establecen que en la formación de los futuros marinos (militares y mercantes) se incluyan obligatoriamente días de mar. Asimismo, constituye una



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

experiencia cultural muy enriquecedora.-----

Por otro lado, la presente Operación también contribuye al necesario adiestramiento en el mar de la dotación (Personal Superior y Subalterno) del buque; significando una importante experiencia para alcanzar el nivel de adiestramiento operativo necesario.-----

Estos viajes de instrucción ofrecen también una excelente oportunidad para estrechar vínculos con otras Armadas, promoviendo la cooperación técnica y material, afianzando de esta manera los lazos de amistad y confianza mutua con las Armadas de Países amigos.-----

Debe señalarse que el buque es tradicionalmente considerado como un representante del país en los puertos visitados, permitiendo ello la difusión de nuestra cultura, producción y atractivos turísticos.-----

Por último cabe tener presente que durante la navegación, las Unidades Navales realizarán actividades de control de las aguas jurisdiccionales de la Nación, Protección y preservación del Medio Ambiente, Salvaguarda de la Vida Humana en el Mar, así como la Búsqueda y Rescate.---

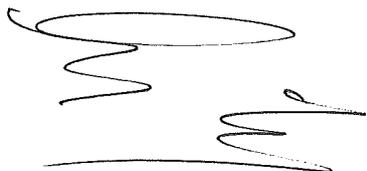
Por lo que se concluye que la presente operación permite lograr el cumplimiento con las singladuras necesarias para la formación naval, proporcionar el conocimiento y el entrenamiento profesional, así como potenciar las medidas de confianza mutua.-----

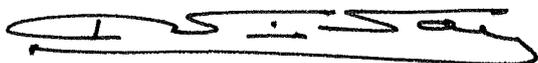
Por los fundamentos expuestos, se solicita a ese Cuerpo

la consideración del adjunto proyecto de Ley, cuya aprobación se encarece.-----

El Poder Ejecutivo saluda a la señora Presidente de la Asamblea General atentamente.-----


DR. JORGE MÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL






Dr. TARDÁÑEZ VÁZQUEZ
Presidente República,
Período 2010 - 2020 /

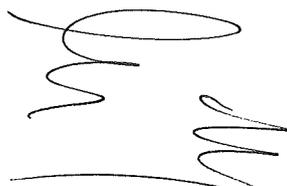
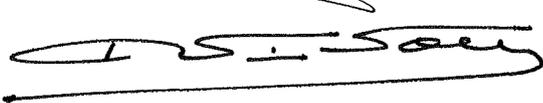


P R O Y E C T O D E L E Y

ARTICULO UNICO.- Autorizar la salida del país del buque ROU 01 "URUGUAY", su Plana Mayor, tripulación y Alumnos Aspirantes de la Escuela Naval, compuesta de 228 (doscientos veintiocho) efectivos, con la finalidad de realizar la Operación ESNAL II, entre el 12 y el 22 de diciembre de 2017, efectuando escala en el Puerto de Itajaí, República Federativa del Brasil.-----



DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

DISPOSICIÓN CITADA

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

CONSTITUCIÓN 1967 CON LAS MODIFICACIONES PLEBISCITADAS EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1989, EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1994, EL 8 DE DICIEMBRE DE 1996 Y EL 31 DE OCTUBRE DE 2004

SECCION V

DEL PODER LEGISLATIVO

CAPITULO I

Artículo 85.- A la Asamblea General compete:

- 12) Negar o conceder la salida de fuerzas nacionales fuera de la República, señalando, para este caso, el tiempo de su regreso a ella.